



GACETA MUNICIPAL

88

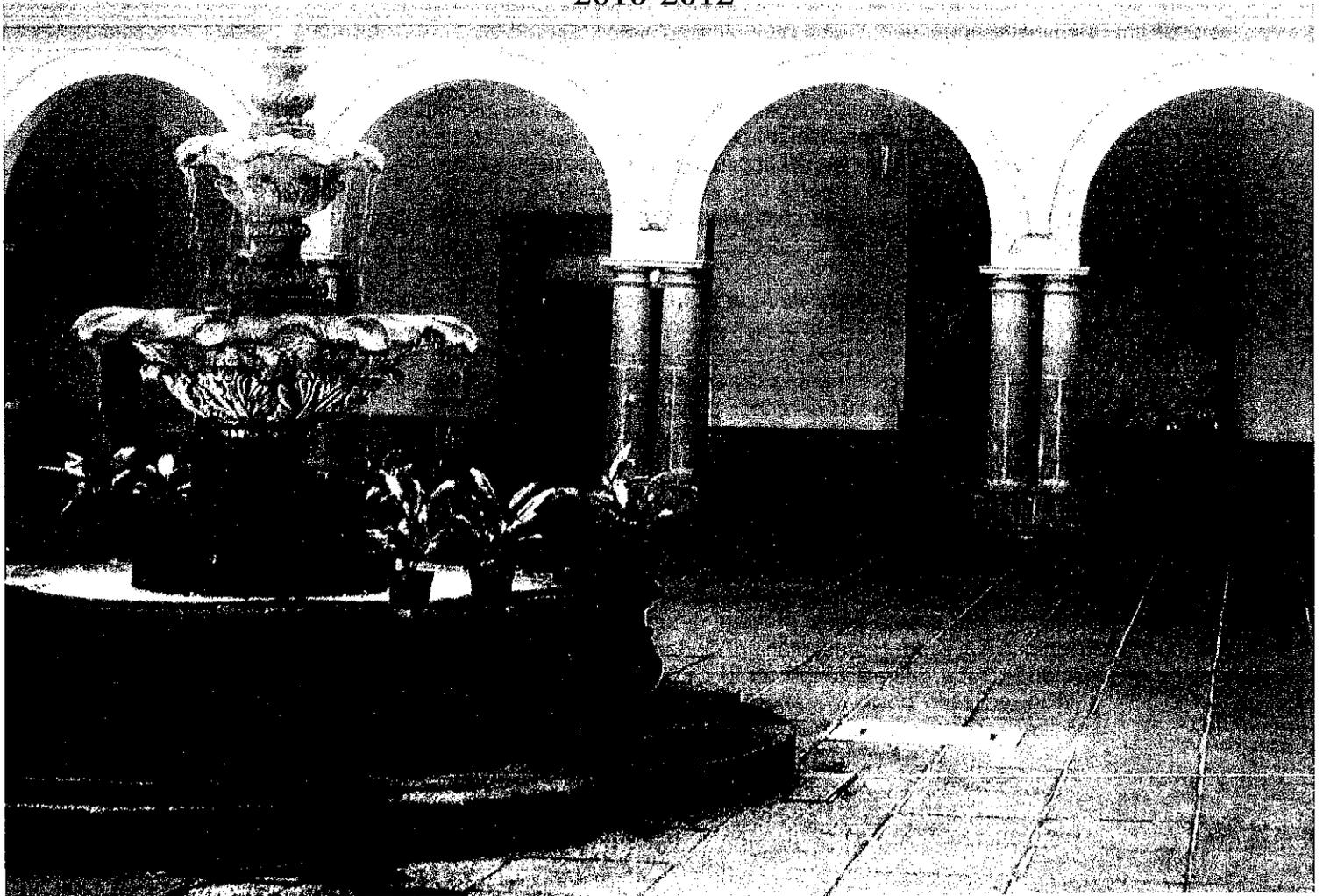
Volumen XVII No. 18, Segunda Época, fecha de publicación: 26 de Marzo de 2010. Tiraje 100 ejemplares

Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, es una publicación oficial editada por el Ayuntamiento de Zapopan, Jal., Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Editor Responsable. Lic. Sofía Camarena Niehus. Distribuido por el Archivo Municipal de Zapopan, Dr. Luis Farah No. 1080, Fracc. Los Paraísos, Tel. 3818-2200 Ext. 1640. Impreso en Impresos Copitek, S.A. de C.V. Av. López Mateos 2077 local 15 y 16 Col. Chapalita, Guadajajara, Jalisco. Tel: 31-21-52-27. Cuidado y corrección de la edición a cargo de Lic. María Elena Zambrano.

ZAPOPAN unido

CONVOCATORIA PARA LAS PERSONAS INTERESADAS EN DESEMPEÑAR LOS CARGOS DE DELEGADO, SUBDELEGADO Y AGENTE MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

2010-2012



Convocatoria para las personas interesadas en desempeñar los cargos de Delegado, Subdelegado y Agente Municipal, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Con fundamento en los artículos 7, 8, y 9 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en lo dispuesto por los artículos 16 y 17 fracciones I, II y III del Reglamento de las Delegaciones y Agencias Municipales en el Municipio de Zapopan, Jalisco, así como en las Bases para la Designación de Delegados, Subdelegados y Agentes municipales y demás disposiciones legales aplicables, la Dirección de Coordinación de Delegaciones y Agencias Municipales suscribe la presente convocatoria, en los términos siguiente:

Los aspirantes a Delegados, Subdelegados y Agentes Municipales podrán ser propuestos por las asociaciones vecinales, núcleos agrarios, asociaciones de padres de familia, comités de vecinos, grupos de profesionales, asociaciones civiles, personajes distinguidos por la población, organismos no gubernamentales, pequeños propietarios, entre otros.

De los anteriores preceptos legales, se desprenden los siguientes:

Requisitos para desempeñar los cargos de Delegado y Subdelegado Municipal:

- I. Ser Ciudadano mexicano mayor de 18 (dieciocho años);
- II. Estar en pleno uso de sus derechos civiles y políticos;
- III. Ser persona de reconocida moralidad y tener un modo honesto de vivir;
- IV. Saber leer y escribir;
- V. Ser originario o por lo menos tener tres años de residencia en el lugar en donde aspira ejercer estas funciones;
- VI. Presentar un Plan de Trabajo para su ejercicio como representante del Presidente Municipal;
- VII. Deberá de presentar una lista con un mínimo de 150 ciento cincuenta firmas de apoyo de los habitantes, mayores de edad de la jurisdicción que aspira representar;
- VIII. Manifiestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, el no pertenecer a la mesa de la Asociación Vecinal o Civil de representación ciudadana, de alguna de las colonias comprendidas en el territorio donde vaya a fungir en el cargo solicitado, ni ocupar cargo directivo en algún partido político, en caso positivo, deberá renunciar o separarse del mismo, antes del momento en que solicite su registro de inscripción;
- IX. Participar en el curso propedéutico inductivo que será impartido por la Dirección de Delegaciones y Agencias municipales; y
- X. No presentar antecedentes criminales, relativos a haber sufrido condena superior a dos años de prisión por delito intencional.

Requisitos para desempeñar los cargos de Agente Municipal:

- I. Ser Ciudadano mexicano mayor de 18 (dieciocho años);
- II. Estar en pleno uso de sus derechos civiles y políticos;
- III. Ser persona de reconocida moralidad y tener un modo honesto de vivir;
- IV. Saber leer y escribir;
- V. Ser originario o por lo menos tener tres años de residencia en el lugar en donde aspira ejercer estas funciones;
- VI. Presentar un Plan de Trabajo para su ejercicio como representante del Presidente Municipal;
- VII. Presentar una lista con un mínimo de 50 cincuenta firmas de apoyo de los habitantes, mayores de edad de la jurisdicción que aspira representar;
- VIII. Manifiestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, el no pertenecer a la mesa de la Asociación Vecinal o Civil de representación ciudadana, de alguna de las colonias comprendidas en el territorio donde vaya a fungir en el cargo solicitado, ni ocupar cargo directivo en algún partido político, en caso positivo, deberá renunciar o separarse del mismo, antes del momento en que solicite su registro de inscripción;

- IX. Participar en el curso propedéutico inductivo que será impartido por la Dirección de Delegaciones y Agencias municipales; y
- X. No presentar antecedentes criminales, relativos a haber sufrido condena superior a dos años de prisión por delito intencional.

Para una correcta integración del expediente de cada aspirante y clarificar los requisitos anteriores, se requiere que cada solicitante anexe lo siguiente:

- a) Para dar cumplimiento al requisito I.- Copia de IFE y copia de Acta de Nacimiento.
- b) Para dar cumplimiento al requisito II.- Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad estar en pleno uso de sus derechos civiles y políticos.
- c) Para dar cumplimiento al requisito III y V.- Solicitar en la Oficina de la Dirección de Registro Civil una Carta de Modo Honesto de Vida, haciendo la aclaración que es para cumplimentar los requisitos de esta convocatoria, así como presentar cartas de recomendación de agrupaciones, asociaciones, escuelas, personajes reconocidos de la localidad, etcétera, de esto último, si el aspirante así lo decidiera.
- d) Para dar cumplimiento al requisito IV.- Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad saber leer y escribir.
- e) Para dar cumplimiento al requisito VII.- De preferencia en la cuestión de las firmas que sean en formatos que contengan: Nombre, domicilio, firma y teléfono.
- f) Para dar cumplimiento al requisito X: La Carta de No Antecedentes Penales.

Los interesados a ocupar los cargos de Delegados, Subdelegados y Agentes Municipales durante los siguientes 30 días naturales a partir del día de la publicación de la presente convocatoria, deberán entregar la documentación requerida en la Dirección de Coordinación de Delegaciones y Agencias municipales, ubicada en la oficina número 11, primer nivel de la Unidad Basílica, Centro de Zapopan, de lunes a domingo de las 9:00 a 15:00 horas, la que recabará los documentos requeridos verificando la información contenida, emitiendo la opinión correspondiente al Ciudadano Presidente Municipal.

La Dirección entregará una constancia de registro a los aspirantes en el momento que ingresen su documentación completa. Una vez concluido el período de recepción de documentación, la Dirección informará por escrito al Presidente Municipal, los nombres de las personas que acreditaron su registro y la comunidad a la cual pertenecen, así mismo la información relativa a las Delegaciones y/o Agencias que hayan quedado desiertas en cuanto a propuestas de registro.

Los aspirantes registrados en tiempo y forma, deberán participar en un curso propedéutico inductivo que será impartido por la Dirección de Coordinación de Delegaciones y Agencias Municipales en fecha y hora que la dependencia determine, del que se desprenderán los perfiles para proceder a la integración de las propuestas que se presentarán a los Regidores del Ayuntamiento y al Presidente Municipal.

LEGISLACIÓN GENERAL

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Promulgada el 5 de Febrero de 1917

Entro en Vigor el 1ro. de Mayo de 1917

Publicada en el Diario Oficial de la Federación

- ◀ Septiembre 21 del 2000 Tomo DLXIV No. 15 1ra. Secc. 1er. Decreto de Reforma.
- ◀ Septiembre 21 del 2000 Tomo DLXIV No. 15 1ra. Secc. 2do. Decreto de Reforma
- ◀ Agosto 14 del 2001 Tomo DLXXV No. 10 Primera Secc.
- ◀ Junio 14 del 2002 Tomo DLXXXV No. 10 Primera Secc.
- ◀ Noviembre 12 del 2002 Tomo DCX No. 9 Primera Sección
- ◀ Septiembre 29 de 2003 Tomo DC No. 20 Primera Sección
- ◀ Octubre 29 de 2003 Tomo DCI No. 21 Primera Sección
- ◀ Julio 22 de 2004 Tomo DCX No. 16 Primera Sección
- ◀ Julio 30 de 2004 Tomo DCX No. 22 Primera Sección.
- ◀ Agosto 2 de 2004 Tomo DCXI No. 1 Primera Sección.
- ◀ Septiembre 27 de 2004 Tomo DCXII No. 19 Primera Sección.
- ◀ Junio 20 de 2005 Tomo DCXXI No. 14 Primera Sección.
- ◀ Noviembre 28 de 2005 Tomo DCXXVI No. 20 Primera Sección
- ◀ Diciembre 8 de 2005 Tomo DXXVII No. 6 Primera Sección.
- ◀ Diciembre 9 de 2005 Tomo DCXXVII No. 7 Primera Sección.
- ◀ Diciembre 12 de 2005 Tomo DCXXVII No. 8 Primera Sección
- ◀ Abril 7 de 2006 Tomo DCXXXI No. 5 Primera Sección.
- ◀ Febrero 12 de 2007 Tomo DCXLI No. 7 Primera Sección
- ◀ Junio 19 de 2007 Tomo DCXLV No. 3 Primera Sección
- ◀ Julio 20 de 2007 Tomo DCXLVI No. 16 Primera Sección.
- ◀ Mayo 7 de 2008 Tomo No.3 Primera Sección